

33472



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. DJ-07-296
Cuenca, marzo 29 del 2007
Trámite No. 1441
Exp. 33.472

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el 30 de Noviembre del 2006, mediante la cual los señores **Inés Rebeca Serrano Ledesma** y **Mónica Augusta Vintimilla Serrano** transfieren participaciones de la compañía denominada **"INMOBILIARIA VINMOBI CIA. LTDA."** a la señora **María Elisa Cordero**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la referida transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

ESCRITURA NRO. 4269

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: INÉS SERRANO LEDESMA, DIEGO

LEÓN CHÉRREZ Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA ELISA CORDERO

CUANTÍA: \$100,00USD

******* SA *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN.**

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedentes la señora **INÉS REBECA SERRANO LEDESMA**; y, los cónyuges señor **DIEGO LEÓN CHÉRREZ** y señora **MÓNICA AUGUSTA VINTIMILLA SERRANO**; y, por otra parte en calida de cesionaria la señora **MARIA ELISA CORDERO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casados los demás

comparecientes, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen, por una parte, con la

resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte y seis de ^{octubre} junio del dos mil seis, en calidad de cedentes

INÉS REBECA SERRANO LEDESMA y MÓNICA AUGUSTA

VINTIMILLA SERRANO, quien comparece con su cónyuge

DIEGO LEÓN CHÉRREZ; y, por otra, en calidad de cesionaria, la

señora **MARÍA ELISA CORDERO**, manifiestan ser ecuatorianos,

mayores de edad, de ocupación quehaceres domésticos las dos

primeras y última de profesión Ingeniero; de estado civil

divorciada la primera y casados los restantes; domiciliados en

este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes son propietario de cuatro participaciones de un dólar cada una dentro de la empresa **INMOBILIARIA VINMOBI CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el siete de octubre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número cuatrocientos cinco, el veinte y seis de octubre del dos mil cinco.

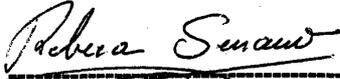
TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta ceden con transferencia de dominio y posesión a favor de la señora **MARIA ELISA CORDERO**, cuatro participaciones cada una dando un total de ocho participaciones. Participaciones cuyo valor nominal es de un dólar cada una y que representan el dos por ciento del capital social de la compañía.

CUARTA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el de **CIEN DÓLARES**, correspondiéndole cincuenta por ciento a cada una, valor que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que

transfieren a favor de la cesionaria el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los cedentes al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta a la cesionaria requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato, por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA: GASTOS.-** Por convenio de las partes, los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cedentes. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente, **DOCTOR. FABRICIO MORENO SERRANO, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CIENTO DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



INÉS REBECA SERRANO L. /
C.I. 010033925-8



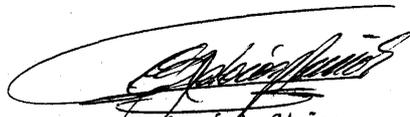
DIEGO LEÓN CHÉRREZ /
C.I. 010158018-1



MARÍA ELISA CORDERO
C.I. 010303368-4



MÓNICA VINTIMILLA S. /
C.I. 010179427-9


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VINMOBI CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de octubre del dos mil seis, a la diez horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Ordóñez Lazo, de esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, los socios de la compañía: Pablo Xavier Vintimilla Serrano, Inés Rebeca Serrano Ledesma y Mónica Augusta Vintimilla Serrano, quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, resuelven, amparados en la ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la sesión la Señora Maria Elisa Cordero, Presidenta de la Compañía, actuando como secretario el Gerente Pablo Vintimilla Serrano

Se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

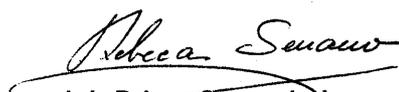
1.- Autorizar la transferencia de participaciones;

Toman la palabra los socios Rebeca Serrano y Mónica Vintimilla quienes solicitan autorización a la junta para transferir las participaciones que poseen en la compañía a favor la señora Maria Elisa Cordero y que sumadas las de ambas socias representan el dos por ciento del capital social de la compañía; para lo que piden a la Junta autorice la cesión de las cuatro participaciones que posee cada socia. Luego de las deliberaciones pertinentes, se autoriza, por unanimidad, las transferencias de participaciones de cada socia y que en un numero de cuatro cada una serán transferidas a favor de Maria Elisa Cordero.

Las Socias Rebeca Serrano y Mónica Vintimilla declaran expresamente que ceden la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la sociedad INMOBILIARIA VINMOBI CIA. LTDA.

Sin otro asunto que tratar se termina la sesión a las doce del día y para que se redacte el Acta se concede un momento de receso. Luego de reinstalada la sesión y dar lectura al Acta, se la aprueba en todas sus partes y para constancia firmada al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomada.


Pablo Xavier Vintimilla Serrano


Inés Rebeca Serrano Ledesma


Mónica Augusta Vintimilla Serrano

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 01018807E-1
 LEON CHERRES ESTEBAN DIEGO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 09 OCTUBRE 1964
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1475035

MUNICIPIO VINTIMILLA
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR
 REN Azy 0113556

CIUDADANIA 010129427-9
 VINTIMILLA SERRANO MONICA AUGUSTA
 20 ENERO 1.964
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01 1 174 00352
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 64
 1475035

ECUATORIANA ***** A1314111
 CASADO ESTEBAN DIEGO LEON CHERRES
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MARCELO VINTIMILLA BARRERO
 REBECA SERRANO LEDESMA
 CUENCA 30-03-92
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1475035

ECUATORIANA ***** V2444Y1244
 CASADO MARCELO VINTIMILLA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 GERARDO SERRANO L
 CELINA LEDESMA
 CUENCA 30-03-92
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 1475035

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CIUDADANIA 010033925-8
 SERRANO LEDESMA INES REBECA
 09 MARZO 1.940
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01 1 064 00381
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 40
 1475035

ECUATORIANA ***** V4383V4442
 CIUDADANIA ESTUDIANTE
 PABLO XAVIER VINTIMILLA S
 JORGE RODRIGO CORDERO J
 ESTHER MORENO PENA
 CUENCA 18-10-94
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 872698

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010303368-4
 CORDERO MORENO MARIA ELISA
 30 OCTUBRE 1.970
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 CUENCA 09 250 03726
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO 70

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



Y OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución
-INMOBILIARIA-
de Compañía/ VINMOBI CIA., LTDA., de fecha siete de Oc-
tubre del dos mil cinco, anoté que se ha operado la pre-
sente CESION de participaciones. Cuenca, Febrero 14 del
2007. Enmendado; VINMOBI, vale. Entrelíneas: INMOBILIARIA, Vale.
Enmendado: Octubre, Vale.



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: INMOBILIARIA VINMOBI CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 405 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y seis de octubre del dos mil cinco. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

